

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Puquios**”; PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSÍ: Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Enrique de Ramón Herranz, español, ingeniero, cédula de identidad para extranjeros N°28.035.272-1, en representación de **Solar Oriente SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y dedicada al giro de generación de energía, Rol Único Tributario N°76.708.806-K, en adelante e indistintamente “**Solar Oriente**”, todos domiciliados en la ciudad de Santiago, Los Conquistadores N°1730, oficina 1001, comuna de Providencia, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Tarapacá, provincia de Iquique, comuna de Pozo Almonte, el Proyecto denominado “**Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Puquios**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante la “Línea” o el “Proyecto”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa Solar Oriente SpA, proyecta construir la obra denominada “Seccionamiento Lagunas – Puquios”. La obra consiste en los siguientes subproyectos:

- Subestación Elevadora y Seccionadora Solar Oriente
- Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Puquios, compuesto por la Línea Eléctrica 2x220 kV T-78 - Solar Oriente y la Línea Eléctrica 2x220 kV Solar Oriente - T-79.

Esta obra tiene como objetivo transportar la energía generada por el Parque Fotovoltaico Solar Oriente, el cual debe entenderse proyectado para la presente solicitud de concesión, al Sistema Eléctrico Nacional SEN. De las instalaciones que componen la obra, las cuales se deben considerar proyectadas, solo se solicita concesión eléctrica definitiva para el subproyecto denominado “**Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Puquios**”, en adelante el **Proyecto**.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** se materializará con dos líneas de transmisión, cuyas denominaciones, características y longitudes son las siguientes:

- A) Línea Eléctrica 2x220 kV T-78 - Solar Oriente** Contempla un doble circuito, con dos conductores por fase en tensión 220 kV, categoría Alta Tensión, de potencia máxima de transporte de 520 MVA por circuito. Esta línea tendrá una longitud total de 3.072,22 metros, comenzando en la estructura ML SO-LAG, ubicada al interior de la Subestación Elevadora y Seccionadora Solar Oriente, y finalizando en la estructura T-78 (existente y parte de la Línea 2x220 kV Lagunas – Puquios).
- B) Línea Eléctrica 2x220 kV Solar Oriente - T-79:** Contempla un doble circuito, con dos conductores por fase en tensión 220 kV, categoría Alta Tensión, de potencia máxima de transporte de 520 MVA por circuito. Esta línea tendrá una longitud total de 2.978,43 metros, comenzando en la estructura ML SO-PUQ, ubicada al interior de la Subestación Elevadora y Seccionadora Solar Oriente, y finalizando en la estructura T-79 (existente y parte de la Línea 2x220 kV Lagunas – Puquios).

3. UBICACIÓN

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Pozo Almonte, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, con una altura máxima de 986 m.s.n.m.

4. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO Y TRAZADO

Por un lado, la longitud total de la **Línea Eléctrica 2x220 kV T-78 - Solar Oriente** es de 3.072,22 metros que se extienden desde la estructura ML SO-LAG, ubicada al interior de la Subestación Elevadora y Seccionadora Solar Oriente, hasta la estructura T-78 (existente y parte de la Línea 2x220 kV Lagunas – Puquios).

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva para esta línea es de 2.869,57 metros. Esta longitud se inicia en el punto PP1 ubicado en el deslinde de la Subestación Elevadora y Seccionadora Solar Oriente en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 451.001,61 metros y Norte 7.690.350,22 metros y finalizando en la estructura 10A coordenadas UTM WGS84 19S Este 451.365,07 metros y Norte 7.693.065,55 metros.

El punto y la estructura mencionadas se encuentran dibujados en el Plano General de Obras SELAPUQ-PGO. Asimismo, en la Memoria Explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes. Finalmente, esta línea no considera cruces con Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud de servidumbre es de 2.869,57 metros, comenzando en el punto PP1 y finalizando en la estructura 10A, ya singularizados.

Por otro lado, la longitud total de la **Línea Eléctrica 2x220 kV Solar Oriente - T-79** es de 2.978,43 metros que se extienden desde la estructura ML SO-PUQ, ubicada al interior de la Subestación Elevadora

y Seccionadora Solar Oriente, y finalizando en la estructura T-79 (existente y parte de la Línea 2x220 kV Lagunas – Puquios).

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva para esta línea es de 2.856,23 metros. Esta longitud se inicia en el punto PP2, ubicado en el deslinde de la Subestación Elevadora y Seccionadora Solar Oriente en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 451.036,01 metros y Norte 7.690.350,22 metros y finalizando en la estructura 10 B coordenadas UTM WGS84 19S Este 451.402,46 metros y Norte 7.693.051,67 metros.

El punto y la estructura mencionadas se encuentran dibujados en el Plano General de Obras SELAPUQPGO. Asimismo, en la Memoria Explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes. Finalmente, esta línea no considera cruces con Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud de servidumbre es de 2.856,23 metros, comenzando en el punto PP2 y finalizando en la estructura 10 B, ya singularizados.

Cabe hacer presente que las estructuras ML SO-LAG, ML SO-PUQ, T-79 (Existente) y T-78 (Existente) que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras SELAPUQPGO, compuesto de 6 láminas, no forman parte de esta Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del **Proyecto**.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras SELAPUQ-PGO, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en el Plano Especial de Servidumbre SELAPUQ -PES-01, el Proyecto afectará solamente un predio fiscal, sin afectar predios particulares, bienes nacionales de uso público (BNUP), ni predios municipales.

En el listado de predios se exhiben, además de los antecedentes del predio afectado, el detalle de la superficie de servidumbre definitiva del predio.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, se hace presente que el Proyecto no posee cruces con otras líneas eléctricas existentes, ni con caminos, cursos de aguas u otras instalaciones, así como tampoco posee paralelismos con otras líneas eléctricas.

Sin perjuicio de lo anterior, en atención a que la ejecución del **Proyecto** considera el seccionamiento de una línea de transmisión existente, denominada “Línea 2x220 kV Lagunas – Puquios”, de propiedad de Transelec S.A., a ésta se le considera como una instalación afectada.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

La duración de la construcción de las obras se estima en dieciocho (18) meses, iniciándose dentro de los seis (6) meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logre un acuerdo voluntario con el propietario afectado. El plazo de construcción del **Proyecto** se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 1. Cronograma de ejecución de obras.

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Actividades Previas	x	x																
Construcción de Fundaciones		x	x	x	x													
Montaje de Estructuras		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Vestido de Estructuras												x	x	x	x	x		
Tendido de Conductores												x	x	x	x	x		
Pruebas y Puesta en Servicio																x	x	x

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$3.702.801.200 (actualizado al 17-01-2024), tres mil setecientos dos millones ochocientos un mil doscientos pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XI. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el Plano General de Obras SELAPUQ-PGO, el Plano Especial de Servidumbre SELAPUQ PES-01, la Memoria Explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el Primer Otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Solar Oriente SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado **“Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Puquios”**.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa.
3. Plano General de Obras SELAPUQ-PGO, compuesto de 6 láminas.
4. Plano Especial de servidumbre SELAPUQ-PES-01, compuesto de 3 láminas.
5. Antecedentes legales de Solar Oriente SpA.
6. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de don Pedro López Salinas.
7. Licencia de instalador eléctrico de don Pedro López Salinas.
8. Fotocopia de la cédula de identidad de don Pedro López Salinas.
9. Fotocopia de la cédula de identidad de don Enrique de Ramón Herranz.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Solar Oriente SpA**, el siguiente correo electrónico: noel.boher@aes.com


Firmado digitalmente
por Enrique De
Ramon Herranz
Fecha: 2024.08.27
08:32:44 -04'00'

Enrique de Ramón Herranz
Solar Oriente SpA